



**SECRETARÍA.-** Pasto, 4 de marzo de 2024..– En la fecha doy cuenta al señor juez que una vez surtido el término de traslado Continental Bus SA no contestó al llamamiento en garantía realizado por el Banco de Bogotá. Sírvase proveer.

SUSAN CAROLINA QUIJANO ALVARADO  
Secretaria

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pasto, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**Proceso:** V - Responsabilidad Civil Extracontractual  
**Radicación No.** 2021-00317-00.  
**Demandante:** María Romelia Ayala Chalacan y Otros  
**Demandados:** Nelson Mauricio Peña Echeverria y Otros.

Vista la cuenta secretarial que antecede, se procede a impartir impulso procesal y fijar fecha para audiencia inicial.

1. Banco de Bogotá realizó llamamiento en garantía a Continental Bus S.A acto que fue notificado a través de estados del 19 de mayo de 2023 por actuar como demandada dentro del proceso, así, el término de traslado feneció el 21 de junio de la misma anualidad, sin que la llamada haya emitido pronunciamiento, hecho que así se declarará en la motiva de este auto.

2. Con auto del 10 de noviembre de 2023 se informó a las partes que una vez se trabe la litis se imprimiría trámite al juramento estimatorio formulado por Continental Bus, actuación que se surtirá en esta oportunidad.

3. Dicho lo anterior, una vez surtido el traslado de los llamamientos en garantía efectuados, el Despacho continuará con la etapa procesal siguiente, fijando fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C G del P.

Se señalará el día MARTES, DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.), como fecha y hora para desarrollar la aludida Audiencia Inicial, para lo cual se pone de presente la obligatoriedad de la

comparecencia a este acto judicial y las consecuencias que acarrea el incumplimiento de dicha obligación, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 2º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER NO** contestado el llamamiento en garantía por parte de CONTINENTAL BUS S.A.

**SEGUNDO: CORRER** traslado por el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, de la objeción al juramento estimatorio formulada por CONTINENTAL BUS S.A., con el fin de que la parte actora aporte o solicite las pruebas que considere pertinentes.

**TERCERO: SEÑALAR** el día MARZO, DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.), como fecha y hora más próximas según el cronograma de audiencias y diligencias que posee el Juzgado, a fin de llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., para la cual resulta obligatoria la asistencia de las partes y de sus apoderados. Adviértase, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P., sobre las consecuencias que acarrea la inasistencia.

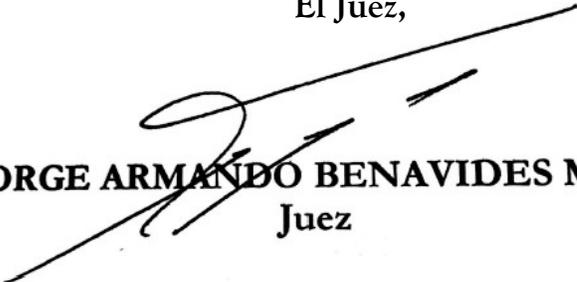
**CUARTO: SIGNIFICAR** a las partes que contra la decisión de programar Audiencia Inicial no procede ningún recurso de conformidad con lo previsto en el inciso final del numeral 1º del artículo 372 del C.G.P.

**QUINTO: ORDENAR** la realización de la diligencia por medios virtuales a través de la Plataforma Microsoft Teams, para cuyo fin, de ser necesario, se solicitará previamente el apoyo del área de Sistemas de la Dirección de Administración Judicial de Pasto.

**SEXTO: SIGNIFICAR** a las partes que para establecer la conexión virtual el día y en la hora señalada en el numeral que antecede, se seguirán las indicaciones señaladas en la parte motiva de esta decisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**JORGE ARMANDO BENAVIDES MELO**  
Juez

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
PASTO - NARIÑO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia precedente se  
notifica mediante su fijación en  
ESTADOS,  
HOY, 6 DE MARZO DE 2024,  
a las 08:00 a.m.



**SUSAN CAROLINA QUIJANO ALVARADO**  
SECRETARIA

MV.